

**GOBIERNO
DE TODOS**

**Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la
Producción Pecuaria para el Ejercicio Fiscal 2026.**

LICDA. ROXANA LIZBETH RIVERA PEÑA, Secretaria de Desarrollo Agropecuario, con fundamento en los artículos 71 y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, artículo 34 Fracciones III, VI, y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 57, 58 y 59 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2026; 14 y 15 fracción XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario de la Administración Pública del Estado de Campeche; y el nombramiento emitido por Licda. Layda Elena Sansores San Román, Gobernadora Constitucional del Estado de Campeche de fecha 16 de diciembre del 2025.

CONSIDERANDO

Que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche en su artículo 22, apartado A, Fracción VII señala, que el Poder Ejecutivo cuenta con la Secretaría de Desarrollo Agropecuario para el estudio, planeación y despacho de los asuntos relacionados con su ramo.

Que en su artículo 34, señala, que a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

III.- Diseñar, implementar y supervisar programas de asistencia técnica y de acompañamiento a productores agropecuarios y apícolas, así como ejecutar las acciones de asesoría especializada dirigida a éstos en los procedimientos del manejo de insumos, maquinaria, técnicas de producción, administración, innovaciones tecnológicas, financiamiento, seguros, promoción y comercialización;

VI.- Conducir y evaluar las acciones para elevar el nivel de vida de los productores del sector agropecuario y apícola, en coordinación con las instituciones educativas, de investigación, organismos públicos y privados;

IX.- Diseñar, instrumentar y operar los servicios y apoyos a los productores agropecuarios y apícolas, en materia de financiamiento, asistencia técnica, organización y capacitación, así como los servicios de distribución de semillas, fertilizantes, árboles frutales y centrales de maquinaria agrícola, entre otros, según corresponda;

Que en el Plan Estatal de Desarrollo 2024-2027, en su Misión 4, "Desarrollo Económico con Visión al Futuro", tiene como objetivo incrementar la rentabilidad del campo, con un enfoque de producción y productividad sustentable, para lograr el desarrollo agropecuario sostenible del Estado y revertir el abandono en el que se encuentran las familias rurales, así como fomentar la sostenibilidad de la producción y productividad agropecuaria sustentable.

Que de conformidad con los artículos 57, 58 y 59 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2026, mismo que establecen que las Secretarías, Dependencias y Entidades, que tengan bajo su responsabilidad alguno de los Programas previstos en el Anexo 20.D de este Presupuesto, deberán elaborar y publicar en el Periódico Oficial del Estado, las Reglas de Operación a las que deberá sujetarse dicho Programa, las cuales deberán contener los apartados de Introducción; Objetivos: General y Específicos del Programa; Presupuesto Autorizado para el Programa; Lineamientos para su operación; Población objetivo o beneficiarios; y Vigilancia de los recursos.

Que dentro del ANEXO 20.D Presupuesto por Programas Presupuestarios, Programas Prioritarios de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2026, se encuentra considerado el Programa de **Fomento a la Producción Pecuaria**.

Por lo tanto, tengo a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE
FOMENTO A LA PRODUCCION PECUARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.**



**GOBIERNO
DE TODOS**

**Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la
Producción Pecuaria para el Ejercicio Fiscal 2026.**

ÚNICO. - Se emite el Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Producción Pecuaria para el Ejercicio Fiscal 2026, el cual tiene como objetivo establecer los requisitos y procedimientos correspondientes al programa.

INDICE

INDICE	2
CAPÍTULO 1. INTRODUCCIÓN.	3
CAPÍTULO 2. OBJETIVOS.	4
2.1 Objetivo General.	4
2.2 Objetivo Específico.	4
2.3 Definición	4
CAPÍTULO 3. LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA.	5
3.1 Población objetivo.	5
3.2 Alineación.	5
3.2.1 Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2025-2030.	5
3.2.2 Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2024-2027.	5
3.2.3 Actividad conforme al Programa Operativo Anual (POA).	5
3.3 Instancia Ejecutora.	5
3.4 Requisitos para los productores.	5
3.4.1 Generales	5
3.4.2 Para individuales y/o grupos organizados informalmente:	5
3.5 Criterios de elegibilidad.	6
3.6 Características de las solicitudes.	6
3.7 Derechos, Obligaciones y Facultades.	6
I. Derechos de los Productores.	6
II. Obligaciones de los productores.	6
III. Facultades de la Instancia Ejecutora.	7
IV. Obligaciones de la Instancia Ejecutora.	7
3.8 De los proveedores.	8
3.9 Concurrencia	8
CAPÍTULO 4. OPERACIÓN DEL PROGRAMA.	8
4.1 Temporalidad.	8
4.1.1 Recepción de solicitudes.	8
4.1.2 Convocatoria y Difusión.	8
4.2 Presupuesto autorizado.	9
4.2.1 Montos máximos de apoyo.	9
4.2.2 Gastos de operación.	10
	2


**GOBIERNO
DE TODOS**

**Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la
Producción Pecuaria para el Ejercicio Fiscal 2026.**

4.3 Características del concepto de apoyo.	10
4.4 Perfil de los productores sujetos a apoyo.	10
4.5 Apertura y cierre de ventanillas.	10
4.6 Evaluación de las solicitudes presentadas.	10
4.7 Publicación de resultados.	11
4.8 Procedimiento para la entrega de apoyos.	11
4.9 Padrón de beneficiarios.	11
4.10 Requisitos para ser proveedor	11
CAPÍTULO 5. INFORMES, COMPROBACIÓN Y SEGUIMIENTO.	11
5.1 Informes.	11
5.2 Comprobación.	12
5.2.1 Documentación para la comprobación.	12
5.3 Restricciones.	12
5.4 Seguimiento y Evaluación.	12
5.5 Contraloría social	12
CAPÍTULO 6. ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL	13
CAPÍTULO 7. VIGILANCIA DE LOS RECURSOS.	13
CAPÍTULO 8. QUEJAS, DENUNCIAS, SOLICITUDES DE INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA.	13
8.1 Quejas, denuncias y solicitudes de información	13
8.2 Transparencia.	13
TRANSITORIOS.	14
ANEXO I SOLICITUD UNICA DE APOYO "APOYO PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMENTALES"	15
ANEXO II SOLICITUD UNICA DE APOYO "APOYOS E INSUMOS A LA ACTIVIDAD GANADERA"	16
ANEXO III SOLICITUD UNICA DE APOYO "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS EN LAS UNIDADES DE PRODUCCIÓN PECUARIA CONTRA LOS EFECTOS DE LA SEQUÍA"	17
ANEXO IV CESIÓN DE DERECHOS	18
ANEXO V ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN "APOYO PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMENTALES"	19
ANEXO VI ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN "APOYOS E INSUMOS A LA ACTIVIDAD GANADERA"	20
ANEXO VII ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS EN LAS UNIDADES DE PRODUCCIÓN PECUARIA CONTRA LOS EFECTOS DE LA SEQUÍA"	21
ANEXO VIII LISTA DE BENEFICIARIOS "APOYOS E INSUMOS A LA ACTIVIDAD GANADERA"	22

CAPÍTULO 1. INTRODUCCIÓN.

La actividad ganadera es de fundamental importancia para el área rural y la seguridad alimentaria del país. Ante este escenario, surgió la necesidad de elaborar un plan que pueda reducir los obstáculos o brechas que no permiten incrementar los ingresos de los productores agropecuarios de nuestro Estado.



**GOBIERNO
DE TODOS**

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Producción Pecuaria para el Ejercicio Fiscal 2026.

El programa operativo de fomento a la producción pecuaria tiene como objetivo fortalecer la actividad ganadera, mediante la entrega de insumos, el impulso al mejoramiento genético y el apoyo con sementales de calidad; de igual forma, busca mitigar los efectos de la sequía a través de acciones que promuevan la eficiencia, productividad y sostenibilidad en las Unidades de Producción Pecuaria (UPP)

La misión de desarrollo económico con visión al futuro en el Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2024- 2027 es incrementar la rentabilidad del campo, impulsando un enfoque de producción y productividad sustentable.

CAPÍTULO 2. OBJETIVOS.

2.1 Objetivo General.

Los programas de la Dirección General de Fomento Pecuario (DGFP), tienen como objetivo mejorar la producción y rentabilidad de las actividades pecuarias para los productores (as) del Estado de Campeche, mediante la entrega de apoyos y apoyos.

2.2 Objetivo Específico.

A.-Dar apoyo a productores ganaderos por medio de la entrega de un apoyo para la adquisición de sementales, para mejoramiento genético en la productividad del hato ganadero.

B.- Apoyar a los productores pecuarios del Estado mediante la entrega de alimento para el ganado durante la temporada de sequía, con el propósito de reducir las pérdidas productivas y mantener la estabilidad de actividad ganadera

C.-Apoyo a los productores pecuarios de los municipios del Estado de Campeche a través de la adquisición de equipos, implementos e insumos que permitan reforzar y eficientizar las actividades del sector agropecuario

2.3 Definición

I. ACTIVIDAD GANADERA: Cría y manejo de animales.

II. ACTIVIDAD PECUARIA: Consiste en la crianza, reproducción, alimentación, aseo y abastecimiento de animales domesticables.

III. CREDENCIAL DE PRODUCTOR PECUARIO: Documento cuya finalidad es mantener un registro estatal de productores activos en el Estado, así como generar guías de movilización del ganado.

IV. CRIADORES OVINO-CULTORES: productores dedicados a la cría de ovejas (ovinos) para obtener carne, leche y lana.

V. INSTANCIA EJECUTORA: Instancia encargada de promover y operar el programa, misma que será la Dirección General de Fomento Pecuario de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

VI. HATO GANADERO: Conjunto de ganado (bovino, ovino, caprino, etc.) que pertenece a una finca o explotación, o el total del ganado explotado en una región o país.

VII. SDA: Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

VIII. SEGURIDAD ALIMENTARIA: Conjunto de condiciones y prácticas que garantizan que los alimentos sean de calidad y no estén contaminados.

IX. SEMENTAL BOVINO: Es un toro macho seleccionado genéticamente, de alta calidad fenotípica y reproductiva, destinado exclusivamente a la monta natural o inseminación artificial para la mejora de la descendencia (carne o leche).

X. SEMENTAL OVINO: Se define como el macho de la oveja destinado específicamente a la reproducción.

XI. PROGRAMA: Fomento a la Producción Pecuaria operados por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario a través de su personal calificado.

XII. UNIDAD DE DESARROLLO AGROPECUARIO (UDA): Instancia para el registro, control y seguimiento, de las solicitudes y planteamientos inherentes al sector agropecuario.

XIII. UPP: Unidad de Producción Pecuaria.

XIV. Vientres: hembras de la especie bovina (vacas y vaquillonas/vaquillas) que tienen la aptitud, edad y condiciones sanitarias para reproducirse y producir crías. Son la base de la producción de cría y el sistema de producción de carne, siendo consideradas una unidad funcional dentro de la ganadería.

**GOBIERNO
DE TODOS**

**Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la
Producción Pecuaria para el Ejercicio Fiscal 2026.**

CAPÍTULO 3. LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA.**3.1 Población objetivo.**

Pequeños y medianos productores pecuarios de los municipios del Estado de Campeche.

3.2 Alineación.**3.2.1 Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2025-2030.**

Eje General 3: Economía moral y trabajo

Objetivo 3.4: Fortalecer la soberanía alimentaria para garantizar el derecho del pueblo de México a una alimentación nutritiva, suficiente, de calidad y a precios accesibles para todos

3.2.2 Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2024-2027.

Desarrollo económico con visión al futuro, para Incrementar la rentabilidad del campo, con un enfoque de producción y productividad sustentable, para lograr el desarrollo agropecuario sostenible del Estado y revertir el abandono en el que se encuentran las familias rurales.

Fomentar la sostenibilidad de la producción y productividad agropecuaria sustentable.

3.2.3 Actividad conforme al Programa Operativo Anual (POA).

Actividad número 0456. Implementar acciones preventivas en las unidades de producción pecuaria contra los efectos de sequía.

Actividad número 0467. Promover el desarrollo sostenible de la producción pecuaria a través de apoyos, servicios y capacitación a productores.

3.3 Instancia Ejecutora.

La Dirección General de Fomento Pecuario de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario de la Administración Pública del Estado de Campeche.

3.4 Requisitos para los productores.**3.4.1 Generales**

Entregar en las unidades de desarrollo agropecuario (UDA's) y/o Secretaría de Desarrollo Agropecuario, la siguiente documentación, en los plazos definidos en el numerales 4.1.1 y 4.1.2 de las presentes Reglas:

I. Entregar solicitud única de apoyo (anexo I al III de acuerdo al componente que esté interesado de recibir el apoyo) debidamente llenada con los datos del productor.

II. Entregar copia de Credencial de productor pecuario vigente y legible (excepto criadores ovino-cultores).

III. Entregar la hoja de actualización de la PGN (Padrón Ganadero Nacional) vigente y legible.

IV. Entregar copia de identificación oficial vigente y legible, (Credencial de Elector, licencia de conducir, cédula profesional, pasaporte o la cartilla militar).

V. Entregar copia de Clave Única de Registro de Población (CURP) vigente y legible

VI. En caso de resultar beneficiado en el programa "Apoyo a la adquisición de Sementales" específicamente ovinos o bovinos deberá entregar la copia de la guía de tránsito.

VII. Copia del documento que acredite la legal posesión del predio en donde se realizará la actividad productiva. (Certificado parcelario, certificado de uso común expedido por el RAN, Título de propiedad, Acta de Asamblea inscrita en el RAN, Contrato de Arrendamiento, Constancia de usufructo firmada y sellada por la autoridad ejidal y/o agente municipal).

Si el productor comparece mediante apoderado legal, deberá presentar poder notarial a efectos de solicitud dejando una copia simple del citado documento, en el que se especifique que cuenta con facultad para actos de administración.

Los productores que presenten su solicitud de apoyo acompañada de los requisitos antes citados no deben ocupar cargo de representación popular, ni ser servidores públicos de los tres órdenes de gobierno.

3.4.2 Para individuales y/o grupos organizados informalmente:



GOBIERNO
DE TODOS

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Producción Pecuaria para el Ejercicio Fiscal 2026.

En caso de que la solicitud se realice de forma grupo informal, deberán de anexar la siguiente documentación de cada integrante:

- I. Entregar solicitud única de apoyo (anexo I al III de acuerdo al componente que esté interesado de recibir el apoyo) debidamente llenada con los datos de cada productor.
- II. Copia de identificación oficial legibles (Credencial del INE, Licencia de Manejo, Cartilla militar).
- III. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de no estar plasmada en la copia de la Credencial del INE.
- IV. Entregar copia de Credencial de productor pecuario vigente y legible (excepto criadores ovino-cultores).
- V. Entregar la hoja de actualización de la PGN (Padrón Ganadero Nacional) vigente y legible.
- VI. Acta de integración de la conformación del grupo de trabajo (grupo de trabajo informal).

3.5 Criterios de elegibilidad.

La Instancia Ejecutora, para determinar procedente las solicitudes de los productores pecuarios, en el presente programa observará la siguiente:

- I. Que la solicitud se haya presentado en los términos y plazos que las presentes Reglas de Operación establecen en su numeral 4.1.1.
- II. Que el productor solicitante haya adjuntado a su solicitud, la totalidad de los documentos establecidos en el punto número 3.4.1 de las presentes Reglas de Operación.

Se les dará prioridad a productores pecuarios de las localidades de muy alta y alta marginación conforme a los criterios establecidos en el índice de datos de pobreza e impacto social del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), así como el Consejo Nacional de Población (CONAPO).

3.6 Características de las solicitudes.

El trámite para la obtención de los apoyos del programa será gratuito. La presentación de la solicitud para el otorgamiento de apoyos no crea derecho a obtener el apoyo solicitado.

Al momento de que los productores pecuarios realicen su solicitud establecida en el arábigo 3.4.1 fracción I de las presentes Reglas de Operación, para obtener los apoyos del presente programa, deberán de establecer en esa, su aceptación expresa de lo siguiente:

- I. Que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario podrá utilizar su imagen y datos personales recabados, de conformidad con los artículos 11 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche y 10 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados del Estado de Campeche.
- II. Que autoriza a la Instancia Ejecutora y/o a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario directamente está facultada para notificar al productor cualquier comunicación, mediante mensajería o comunicación electrónica.

3.7 Derechos, Obligaciones y Facultades.

I. Derechos de los Productores.

- A.** Recibir información por parte de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y las Unidades de Desarrollo Agropecuario en los municipios del Estado de Campeche o asesores técnicos de estas, respecto del presente programa, sus procedimientos a seguir para su solicitud en los términos de las presentes reglas de operación;
- B.** Interponer las quejas y denuncias en los términos establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- C.** Ejercer los medios de defensa contra los actos y resoluciones emitidas que, a su consideración, trasgreden sus derechos e intereses; en términos de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche.

II. Obligaciones de los productores.

- A.** Cumplir con todos los requisitos y términos que las presentes Reglas de Operación prevén;
- B.** Elegir al proveedor del insumo, mismo que deberá estar vigente en el padrón de proveedores del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche;

**GOBIERNO
DE TODOS****Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Producción Pecuaria para el Ejercicio Fiscal 2026.**

- C. Dar las facilidades para el proceso de seguimiento y evaluación del programa;
- D. Proporcionar información y documentación verdadera y fidedigna;
- E. Cumplir con las obligaciones previstas en la presentes Reglas de Operación;
- F. Destinar los apoyos que reciban, si ese fuera el caso, exclusivamente a los objetivos del presente programa. El incumplimiento de lo anterior, el productor tendrá como consecuencia la devolución de apoyo o los insumos entregados, así como también, los productos financieros y; la pérdida a la obtención de apoyos por parte de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario;
- G. Suscribir los documentos de acta de entrega-recepción, cesión de derecho o cualquier otro que, la Instancia Ejecutora le proporcione al productor, para la entrega del apoyo o insumo solicitado;
- H. Dar seguimiento y atención a las recomendaciones técnicas recibidas por la Instancia Ejecutora con el objeto de eficientizar los alcances del programa;
- I. No solicitar apoyos que no se encuentren contemplado para el presente programa, o bien, de programas diferentes a los que opera la Instancia Ejecutora y/o la Secretaría de Desarrollo Agropecuario de la Administración Pública del Estado de Campeche.
- J. Aceptar, facilitar o atender verificaciones, supervisiones, auditorías, así como las solicitudes de información que permitan observar el cumplimiento de los requisitos que derivan de estas Reglas de Operación.

III. Facultades de la Instancia Ejecutora.

- A. Evaluar y dictaminar como procedentes, las solicitudes que los productores pecuarios presenten, a través de las ventanillas respectivas, siempre y cuando estas cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación en un término no mayor a 7 días hábiles;
- B. Desechar las solicitudes que los productores pecuarios presenten, a través de las ventanillas respectivas, cuando estas no cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- C. Elaborar y suscribir los documentos que resulten necesarios para formalizar la entrega de los apoyos, apoyos y/o insumos del presente programa.
- D. Crear un Comité dictaminador, el cual estará integrado por la instancia ejecutora, la Unidad Administrativa y la Unidad de Asuntos Jurídicos, todas adscritas a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario con la finalidad de determinar cómo procedentes los proveedores seleccionados por los beneficiarios del programa;
- E. Para el concepto de apoyo "Apoyo para la Adquisición de Sementales", designar Médico Veterinario el cual se encargará de revisar físicamente a los animales, descartando aquellos que presenten verrugas, prepucios demasiados largos, aplomos vencidos, testículos pequeños, muy rotados o asimétricos pronunciados y relación edad, peso y talla, así mismo indica que la documentación que ampara a cada ejemplar deberá provenir a nombre del beneficiario, ya sea física o moral.

IV. Obligaciones de la Instancia Ejecutora.

- A. Evaluar cada solicitud con apego a los principios de imparcialidad, transparencia, honestidad y legalidad; además se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, en un término no mayor a 7 días hábiles;
- B. Crear un comité dictaminador, el cual estará integrado por la instancia ejecutora, la Unidad Administrativa y la Unidad de Asuntos Jurídicos, todas adscritas a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario con la finalidad de determinar cómo procedentes los proveedores seleccionados por los beneficiarios del programa.
- C. Emitir los dictámenes de las solicitudes, observando los requisitos y términos que las presentes Reglas de Operación, fundando y motivando cada una;
- D. Brindar asesoría a los productores pecuarios solicitantes o beneficiarios, según sea el caso, en los temas que se relacionen con el presente programa;
- E. Vigilar que los recursos económicos, materiales y humanos del presente programa sean utilizados en sus objetivos previsto en las presentes Reglas de Operación;
- F. Atender las auditorías que practiquen los órganos fiscalizadores estatales, desde su inicio hasta su conclusión;
- G. Entregar los apoyos, apoyos y/o insumos en los plazos que esa determine en el momento de su



**GOBIERNO
DE TODOS**

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Producción Pecuaria para el Ejercicio Fiscal 2026.

dictaminación;

H. Resguardar durante 5 años toda aquella documentación que se origine con motivo de la operación del presente programa;

I. En caso de que la solicitud se realice de forma grupo informal, deberán de anexar la lista de beneficiarios (anexo VIII) al igual que su documentación correspondiente establecida en el numeral 3.4.2.

V. Del Comité Dictaminador.

I. Encargado de tomar decisiones inherentes al programa y está conformado por un representante de la Instancia Ejecutora, un representante de la Unidad Administrativa y un representante de la Unidad de Asuntos Jurídicos todas adscritas a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario;

II. Recibidas las solicitudes de apoyos deberá conformarse el comité Dictaminador con la finalidad de analizar y validar como procedentes las que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, debiendo ser aprobadas por unanimidad;

III. Para tomar como valida las decisiones del comité Dictaminador este deberá sesionar con al menos dos de sus integrantes;

IV. Al finalizar las sesiones del Comité Dictaminador este deberá emitir un Acta en la que conste todas las solicitudes aprobadas para la entrega del apoyo, misma que será debidamente firmada por los integrantes;

y,

V. Las decisiones del Comité serán inapelables para efectos de la entrega del apoyo, salvo que no exista disponibilidad presupuestal y/o por causa de fuerza mayor.

3.8 De los proveedores.

La instancia ejecutora a través del comité dictaminador integrado por la instancia ejecutora, la Unidad Administrativa y la Unidad de Asuntos Jurídicos, todas adscritas a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, determinará que proveedores serán procedentes para el suministro de los insumos/apoyo, mismos que deberán estar vigentes en el padrón de proveedores del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche; por consiguiente se concretará por medio de la suscripción de un convenio específico de formalización y finiquito del insumo/apoyo con el proveedor.

3.9 Concurrencia

Son susceptibles de participar en este programa, Productores Pecuarios del Estado de Campeche, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

CAPÍTULO 4. OPERACIÓN DEL PROGRAMA.

4.1 Temporalidad.

A partir del día siguiente de la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Campeche al 10 de diciembre de 2026.

4.1.1 Recepción de solicitudes.

A partir del día siguiente de la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Campeche al último día hábil del mes de noviembre en las ventanillas, temporalidad en la que se llevan a cabo las entregas de los apoyos, apoyos y/o insumos, una vez dada a conocer la mecánica operativa del programa, siempre que se cuente con suficiencia presupuestal, lo anterior salvo caso de fuerza mayor o hecho fortuito que en todo caso será dictaminado por la Instancia Ejecutora.

Horarios de recepción:

De lunes a viernes (días laborales).

Horario: 08:00 horas a 15:00 horas.

4.1.2 Convocatoria y Difusión.

Debido a que este programa se dirigirá a productores pecuarios del Estado de Campeche, se publicará convocatoria abierta; habrá difusión de los Programas de Fomento a la Producción Pecuaria a cargo de la Dirección General de Fomento Pecuario y de las unidades de desarrollo agropecuario de los municipios una vez publicado el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.


**GOBIERNO
DE TODOS**

**Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la
Producción Pecuaria para el Ejercicio Fiscal 2026.**

4.2 Presupuesto autorizado.

El recurso autorizado por la Secretaría de Administración, Finanzas y Planeación de la Administración Pública del Estado de Campeche es por la cantidad de **\$5'116,755.00 (Son: cinco millones ciento dieciséis mil setecientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M. N.)**, mismo que está sujeto a ampliaciones y/o modificaciones presupuestales, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera dentro del presente ejercicio fiscal.

a) Apoyo económico por concepto "Apoyo para la adquisición de sementales" es por la cantidad de \$3'705,000.00 (Son: tres millones setecientos cinco mil pesos 00/100 M. N.).

b) Apoyo económico por concepto "Implementación de Acciones Preventivas en las Unidades de Producción Pecuaria contra los Efectos de la Sequía" es por la cantidad de \$632,525.00 (Son: seiscientos treinta y dos mil quinientos veinticinco pesos 00/100 M. N.).

c) Apoyo económico por concepto "Apoyos e Insumos a la actividad ganadera" es por la cantidad de \$779,230.00 (Son: setecientos setenta y nueve mil doscientos treinta pesos 00/100 M. N.).

4.2.1 Montos máximos de apoyo.

Los apoyos serán destinados a Productores Pecuarios del Estado de Campeche (sujeto a disponibilidad presupuestal) en razón de los siguientes conceptos y montos máximos:

a) Apoyo para la adquisición de Sementales.

Concepto de apoyo	Monto máximo
Semental Bovino	Hasta \$19,000.00 (Son: diecinueve mil pesos 00/100 M.N.)
Semental Ovino	Hasta \$7,000.00 (Son: siete mil pesos 00/100 M.N.)
Con un máximo de hasta 3 sementales por productor.	

b) Implementación de Acciones Preventivas en las Unidades de Producción Pecuaria contra los Efectos de la Sequía.

Los apoyos serán destinados a productores pecuarios del sector rural (sujeto a disponibilidad presupuestal) en razón de los siguientes conceptos:

Conceptos de apoyo	Unidad de medida	Monto de apoyo
Silo	Hasta 2,000 kg (dos mil kilogramos) por productor(a)	Hasta el 50% (cincuenta por ciento)
Pacas de Forraje	Hasta 100(cien) piezas por productor(a)	Hasta \$30.00 pesos (son treinta pesos 00/100 M.N.) por paca
Melaza	Hasta 1000 kg (mil kilogramos) por Productor(a)	Hasta el 50% (cincuenta por ciento)

La Secretaría tiene la facultad de ampliar los apoyos antes mencionados; cuando el hato ganadero del Estado se ve afectado debido a las inclemencias del tiempo; la presente ampliación se dará siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal; así como el producto existente en el mercado para apoyar a los productores pecuarios.

La entrega de los apoyos se realizará garantizando la recepción de los mismos mediante la suscripción de los documentos establecidos en la presente regla de operación

c) Apoyos e insumos a la actividad ganadera.

Conceptos de Apoyos	Insumos
---------------------	---------



**GOBIERNO
DE TODOS**

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Producción Pecuaria para el Ejercicio Fiscal 2026.

Insumos básicos (hasta el 50% del costo total del insumo y/o sujeto a disponibilidad presupuestal))	• Alambre de Púas • Malla Borreguera • Vacunas • Vitaminas • Sales mineralizadas • Desparasitante de amplio espectro • Insecticida
Equipo (hasta el 50% del costo total del equipo y/o sujeto a disponibilidad presupuestal)	• Fumigadora de mochila manual • Desbrozadora • Motobomba • Moto generador de bombeo a gasolina

******Para ser beneficiario del programa el productor no deberá rebasar los 100 vientres acreditados en su UPP.

******El productor deberá cubrir su pago correspondiente del 50% (cincuenta por ciento) al proveedor y deberá presentar el comprobante de pago ante la Instancia Ejecutora.

*******Los conceptos antes mencionados son enunciativos mas no limitativos por lo que se podrá considerar cualquier insumo básico y/o equipo necesario para el desarrollo de la actividad pecuaria de pequeños productores, siempre y cuando se cuente con suficiencia presupuestal.

Los conceptos de apoyo antes referidos son enunciativos más no limitativos, reservándose la Instancia Ejecutora la facultad de admitir otros que subsanen las necesidades objetivo del programa.

4.2.2 Gastos de operación.

Se procurará que en la ejecución de las acciones correspondientes al Programa que por su naturaleza así lo permite, se reduzca al mínimo indispensable los gastos administrativos y de operación, como lo que establece el artículo 59 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2026.

Los gastos de operación generales serán ejercidos directamente por la Instancia Ejecutora del programa.

4.3 Características del concepto de apoyo.

El programa permitirá atender necesidades puntuales de productores(as) pecuarios(as) que deseen mejorar la producción y rentabilidad de las actividades pecuarias para los productores (as) del Estado de Campeche, mediante la entrega de apoyos económicos por concepto apoyo para la adquisición de sementales, Implementación de Acciones Preventivas en las Unidades de Producción Pecuaria contra los Efectos de la Sequía y Apoyos e Insumos a la actividad ganadera.

4.4 Perfil de los productores sujetos a apoyo.

Para participar en este programa el perfil de los pequeños y medianos productores pecuarios se deben regir principalmente, por las necesidades para mejorar la producción y rentabilidad de su producción pecuaria, mediante la verificación en su UPP de los vientres con los que cuenta y que sean susceptibles de incrementar la producción pecuaria en el Estado.

4.5 Apertura y cierre de ventanillas.

Para el registro y recepción de solicitudes se abrirán las ventanillas en las Unidades de Desarrollo Agropecuario en los municipios y la Secretaría de Desarrollo Agropecuario. De lunes a viernes (días laborales). Horario: 08:00 horas a 15:00 horas.

4.6 Evaluación de las solicitudes presentadas.

**GOBIERNO
DE TODOS****Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Producción Pecuaria para el Ejercicio Fiscal 2026.**

Una vez que se recepcione la solicitud del productor; esta procederá a integrar el expediente personal del solicitante y una vez completado lo anterior y cumpliendo con los requisitos del punto 3.4 de las presentes Reglas de Operación, junto con todos sus anexos; se procederá a analizarla y, si fuera el caso, dictaminar su viabilidad.

Para lo anterior, la Instancia Ejecutora contará con un término de 20 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la solicitud por parte de la ventanilla.

4.7 Publicación de resultados.

La Instancia Ejecutora correspondiente será la encargada de generar un listado de los beneficiarios para su publicación en la página de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario <http://www.sda.campeche.gob.mx>.

4.8 Procedimiento para la entrega de apoyos.

Las solicitudes y apoyos autorizadas y dictaminadas como positivas, serán entregadas dentro de los 30 días hábiles siguientes a la publicación de resultados. Para ello, la Instancia Ejecutora determinará el lugar, día y hora en la que se llevará a cabo la entrega para cada beneficiario.

4.9 Padrón de beneficiarios.

Se generará una base de datos de los productores (as) beneficiados en los términos establecidos en los artículos 74 fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, 61 inciso c de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2026 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; con la finalidad de publicarse en la página electrónica de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario de la Administración Pública del Estado de Campeche: <http://www.sda.campeche.gob.mx>, misma que será publicada a más tardar el último día hábil del Ejercicio Fiscal vigente y en su caso ser actualizada dentro del primer trimestre del Ejercicio Fiscal siguiente.

4.10 Requisitos para ser proveedor**Concepto “apoyo para la Adquisición de sementales”:**

- I. Deberá ser proveedor vigente del Estado.
- II. En caso de bovinos presentar su Certificado de Registro del semental, su registro de arete SINIIGA. (en caso de re aretado, presentar copia de la constancia SINIIGA), hato libre (Tuberculosis y Brucelosis bovina), examen andrológico de origen con máximo 3 meses de vigencia y su examen salud con máximo 6 meses de vigencia (debe de llevar folio de arete SINIIGA o número económico del semental, con mínimo de edad de 16 meses y máximo de 36 meses y un peso mínimo de 400 kilos).
- III. En el caso de ovinos, presentar su hato libre (*Brucella ovis*), su examen andrológico de origen con máximo 3 meses de vigencia y su examen de salud con 6 meses de vigencia (debe contar con una edad mínima de 8 meses y máximo de 24 meses)

Concepto “Implementación de Acciones Preventivas en las Unidades de Producción Pecuaria contra los Efectos de la Sequía”:

- I. Deberá ser proveedor vigente del Estado.

Concepto “Apoyos e insumos a la actividad ganadera”:

- I. Deberá ser proveedor vigente del Estado.

CAPÍTULO 5. INFORMES, COMPROBACIÓN Y SEGUIMIENTO.**5.1 Informes.**

La Instancia Ejecutora, deberá remitir informes trimestrales a la Secretaría de Administración, Finanzas y Planeación de la Administración Pública del Estado de Campeche; mismos que deberán contener los recursos asignados al presente programa, su ejercicio y el expediente técnico de los productores beneficiarios y, toda aquella información que origine con motivo de la operación del presente programa, lo anterior de conformidad con el artículo 62 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2026.



GOBIERNO
DE TODOS

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Producción Pecuaria para el Ejercicio Fiscal 2026.

Los recursos que la Instancia Ejecutora no haya ejercido al día 31 de diciembre de 2026, y en su caso, los rendimientos obtenidos, serán reintegrados a la Secretaría de Administración, Finanzas y Planeación de la Administración Pública del Estado de Campeche dentro de los 5 días hábiles siguientes al cierre del ejercicio, de conformidad a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios; y el artículo 29 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2026.

5.2 Comprobación.

El programa es ajeno a cualquier partido político y sus fines están establecidos en estas Reglas de Operación, lo que hace necesario su respaldo a través de documentación comprobatoria, para lo cual se necesitan las siguientes herramientas de comprobación:

- I. Expediente Técnico: Documentación solicitada en los requisitos.
- II. Convenio Específico de Formalización y Finiquito con el proveedor del insumo, según el concepto de apoyo.

5.2.1 Documentación para la comprobación.

Para poder aplicar el apoyo correspondiente a la solicitud autorizada, los beneficiarios deberán entregar dentro de los tiempos establecidos en el numeral 4.1.1 de las presentes Reglas, la documentación siguiente:

- I. Facturas fiscales impresas y digitales (PDF y XML) emitida por el proveedor que contenga:
 - a) Las características o descripción del bien o insumo adquirido.

5.3 Restricciones.

No se otorgarán incentivos para los siguientes conceptos:

- I. Semovientes que carezcan de los registros de examen andrológicos y de salud, así como no contar con el registro de arete SINIIGA, hatos libres y documentación de identificación que establezcan la Ley de Fomento Pecuaria para el Estado de Campeche y demás normas aplicables en la materia.

5.4 Seguimiento y Evaluación.

Este programa tendrá un proceso de seguimiento y evaluación a través de los responsables del programa institucional (instancia ejecutora); así mismo por las unidades de desarrollo agropecuario de los municipios.

Las principales actividades para el seguimiento y evaluación son:

- I. Revisión documental comprobatoria.
- II. Informes físico-financieros del Programa.

5.5 Contraloría social

La Contraloría Social será implementada a través de mecanismos institucionales de participación ciudadana, prevención de la corrupción, conflictos de interés, perspectiva de género, derechos humanos, no discriminación a personas o grupos con alguna discapacidad y vigilancia de las obras y acciones ejecutadas con recursos del programa para que se apliquen con eficiencia en la gestión gubernamental, por los servidores públicos, conforme a la legislación y normas aplicables, en beneficio de la ciudadanía, en primer lugar la Instancia Ejecutora deberá promover ante los beneficiarios del programa que abarquen el período que se ejerce, la creación de Comités de Contraloría Social; los integrantes de dichos comités serán elegidos por elección en mayoría de votos, y deberán de estar integrados preferentemente de manera equitativa por hombres y mujeres.

Una vez integrado dicho comité el representante del mismo, deberá solicitar a esta Secretaría mediante escrito libre la solicitud de registro, siendo que para su instalación y operación deberá realizar una asamblea general donde participaran en conjunto con autoridades gubernamentales.

El Comité de Contraloría Social estará conformado por un Presidente, un Secretario, un Tesorero y dos Vocales, mismos que con apego a sus funciones se encargarán del seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta

**GOBIERNO
DE TODOS****Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Producción Pecuaria para el Ejercicio Fiscal 2026.**

aplicación de los recursos destinados al mismo, sin menoscabo de las atribuciones que correspondan a la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno de la Administración Pública del Estado de Campeche.

Tendrán como principales funciones las siguientes:

- A. Solicitar la información a las autoridades federales, estatales y municipales responsables de los programas de desarrollo social que considere necesaria para el desempeño de sus funciones.
- B. Vigilar el ejercicio de los recursos públicos y la aplicación de los programas de desarrollo social conforme a la Ley y a las reglas de operación.
- C. Emitir informes sobre el desempeño de los programas y ejecución de los recursos públicos
- D. Atender e investigar las quejas y denuncias presentadas sobre la aplicación y ejecución de los programas

CAPÍTULO 6. ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL

En la operación y en ejecución de los recursos se deberán observar y atender las medidas que las leyes en materia electoral emitan, para impedir que el programa sea utilizado con fines políticos electorales en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales; por tal motivo toda la formatearía y materiales elaborados para la promoción y difusión llevarán la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Asimismo, se deberá informar a las y los servidores públicos que operan el programa, los avisos y disposiciones de veda electoral y las sanciones administrativas y penales en que incurrirán, en caso de incumplir las disposiciones normativas electorales, por tal motivo la Instancia Ejecutora será la encargada de organizar pláticas informativas sobre acciones de blindaje electoral.

CAPÍTULO 7. VIGILANCIA DE LOS RECURSOS.

A efecto de verificar el cumplimiento de las presentes reglas de operación y el buen manejo de los recursos públicos; el presente programa, sus recursos económicos y materiales, podrán ser auditados por la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno de la Administración Pública del Estado de Campeche; por la Auditoría Superior del Estado de Campeche o bien, por cualquier ente fiscalizador de nivel Estatal. Por lo cual, la documentación que se origine en la operación del presente programa deberá de resguardarse por el tiempo que la propia ley reglamentaria determine y, en caso de ser requerido, informarse a cualquiera de las autoridades antes descritas.

CAPÍTULO 8. QUEJAS, DENUNCIAS, SOLICITUDES DE INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA.**8.1 Quejas, denuncias y solicitudes de información**

El uso indebido que, cualquier persona física o moral, sea pública o privada, realice con los recursos del presente programa, se hará del conocimiento de autoridad competente para que determine la sanción administrativa, penal y/o civil que resulte aplicable, por tanto, queda estrictamente prohibido:

- I Desviar o distraer la entrega del programa a destinatarios distintos a los señalados en las reglas de operación del programa.
- II. Condicionar la entrega de los beneficios del programa a los requisitos no contenidos en las presentes reglas de operación del programa.
- III. Recibir, aceptar, pedir o sugerir retribución de cualquier tipo a cambio de la entrega de los bienes del programa a beneficiarios.
- IV. Incumplir las demás prohibiciones legales y reglamentarias aplicables.

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto a la operación del programa o algún otro aspecto relacionado con los servidores responsables del programa, podrán ser presentadas por los beneficiarios o por la ciudadanía en general, ante la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno de la Administración Pública del Estado de Campeche, al correo electrónico atencionciudadana@campeche.gob.mx; al número telefónico (981) 8160555; a través de internet <http://sistemaanticorrupcion.campeche.gob.mx/>, o; personalmente, en la siguiente dirección Calle 63 No. 13 Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas.

8.2 Transparencia.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65, 68, 72, 74 de la Ley de Transparencia y Acceso a la



**GOBIERNO
DE TODOS**

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Producción Pecuaria para el Ejercicio Fiscal 2026.

Información Pública del Estado de Campeche, se deberá publicar su listado de beneficiarios por componente, el cual deberá estar desagregado por género, localidad y Municipio, así como los conceptos de apoyo.

De igual modo, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se publicarán en Internet la información sobre los montos pagados durante el periodo por concepto de ayudas y subsidios a los sectores económicos y sociales, identificando el nombre del beneficiario, y en lo posible la Clave Única de Registro de Población cuando el beneficiario sea persona física o el Registro Federal de Contribuyentes con Homoclave cuando sea persona moral o persona física con actividad empresarial y profesional, y el monto recibido.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. - El presente acuerdo entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

SEGUNDO. - La Secretaría de Desarrollo Agropecuario dispondrá de los elementos necesarios para que las presentes reglas de operación estén disponibles para productores de las zonas rurales y de las cabeceras municipales con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche; asimismo, tendrá en todo momento, la facultad de realizar las adecuaciones que se consideren necesarias para la aplicación de las mismas.

TERCERO. - Con el fin de eficientar los recursos públicos asignados en el presupuesto respectivo y para la adecuada asignación de apoyos, en el supuesto caso que un productor ingrese solicitudes en más de uno de los Programas de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, estos se deberán atender considerando prioritariamente aquellos que sean afines a la actividad preponderante del beneficiario, procurando en lo posible que se atienda al mayor número de productores solicitantes, por lo que habrá de realizarse un análisis escrupuloso sobre la dictaminación del número de apoyos a los que tendrá acceso cada uno de los productores, siempre teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal, y que los programas y conceptos de apoyo sean diferentes, evitando la duplicidad de los conceptos de apoyo entre los diversos programas de los que sea beneficiario.

CUARTO. - Los casos no previstos dentro de las presentes Reglas de Operación, que formen parte de la entrega del apoyo, serán resueltas por el Comité Dictaminador, cualquier caso ajeno a ello será resuelto por la Instancia Ejecutora, en los términos de las disposiciones aplicables en la materia.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 26 de febrero de 2026

**LICDA. ROXANA LIZBETH RIVERA PEÑA
SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE**


**GOBIERNO
DE TODOS**

**Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la
Producción Pecuaria para el Ejercicio Fiscal 2026.**

ANEXO I SOLICITUD UNICA DE APOYO "APOYO PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMENTALES"

_____, Campeche a ____ del mes de _____ del 2026

LIC. ROXANA LIZBETH RIVERA PEÑA
SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO.
PRESENTE.

Teléfono de contacto: _____.

C. _____ productor(a)
pecuario(a) de la localidad de _____ Municipio de _____
del Estado de Campeche, cuya unidad de producción pecuaria ubicado en la localidad de _____
del municipio de _____ me
permite solicitarle el siguiente apoyo.

Concepto	Unidad	Cantidad	Monto
SEMENTAL BOVINO () OVINO ()	CABEZA	1	\$

Lo anterior con el propósito de mejorar la actividad pecuaria.

Esperando contar con su apoyo, agradecemos la atención prestada a la presente. **REQUISITOS**

- I. Entregar solicitud única de apoyo. Anexo I (debidamente llenada con los datos del productor).
- II. Entregar copia de Credencial de productor pecuario vigente y legible (excepto criadores ovino-cultores).
- III. Entregar copia de la hoja de actualización de la PGN (Padrón Ganadero Nacional) vigente y legible.
- IV. Entregar copia de identificación oficial vigente y legible, (Credencial de Elector, licencia de conducir, cédula profesional, pasaporte o la cartilla militar).
- V. Entregar copia de Clave Única de Registro de Población (CURP) vigente y legible.

ATENTAMENTE

Nombre y firma de productor

Mediante esta solicitud expreso lo siguiente:

- I. Que la Secretaría podrá utilizar mi imagen y datos personales recabados, de conformidad con los artículos 11 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche y 10 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados del Estado de Campeche.
- II. Que autorizo y otorgo la facultad a la Instancia Ejecutora y/o a la Secretaría, para notificarme cualquier situación relevante respecto de mi solicitud mediante el medio que previamente proporcioné.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la
Producción Pecuaria para el Ejercicio Fiscal 2026.**

ANEXO II SOLICITUD UNICA DE APOYO “APOYOS E INSUMOS A LA ACTIVIDAD GANADERA”

_____, Campeche, a _____ de _____ del 2026.

LIC. ROXANA LIZBETH RIVERA PEÑA
SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO.
PRESENTE.

Teléfono de contacto: _____.

C. _____ productor(a)
pecuario(a) de la localidad de _____ Municipio de _____
del Estado de Campeche, cuya unidad de producción pecuaria ubicado en la localidad de
_____ del municipio de _____ me
permite solicitarle el siguiente apoyo.

Concepto	Unidad	Cantidad	Monto
			\$

Lo anterior con el propósito de reactivar la producción y productividad de nuestra actividad pecuaria.
Esperando contar con su apoyo, agradecemos la atención prestada a la presente.

REQUISITOS:

- I. Entregar solicitud única de apoyo. Anexo I (debidamente llenada con los datos del productor).
- II. Entregar copia de Credencial de productor pecuario vigente y legible (excepto criadores ovino-cultores).
- III. Entregar copia de la hoja de actualización de la PGN (Padrón Ganadero Nacional) vigente y legible.
- IV. Entregar copia de identificación oficial vigente y legible, (Credencial de Elector, licencia de conducir, cédula profesional, pasaporte o la cartilla militar).
- V. Entregar copia de Clave Única de Registro de Población (CURP) vigente y legible.

A T E N T A M E N T E

Nombre y firma del productor

Mediante esta solicitud expreso lo siguiente:

- III. Que la Secretaría podrá utilizar mi imagen y datos personales recabados, de conformidad con los artículos 11 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche y 10 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados del Estado de Campeche.
- IV. Que autorizo y otorgo la facultad a la Instancia Ejecutora y/o a la Secretaría, para notificarme cualquier situación relevante respecto de mi solicitud mediante el medio que previamente proporcioné.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.


**GOBIERNO
DE TODOS**

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Producción Pecuaria para el Ejercicio Fiscal 2026.

ANEXO III SOLICITUD UNICA DE APOYO “IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS EN LAS UNIDADES DE PRODUCCIÓN PECUARIA CONTRA LOS EFECTOS DE LA SEQUÍA”

_____, Campeche, a _____ de _____ del 2026.

LIC. ROXANA LIZBETH RIVERA PEÑA
SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO.
PRESENTE.

Teléfono de contacto: _____

C. _____, productor(a) pecuario(a) de la comunidad de _____ Municipio de _____ del Estado de Campeche, cuya unidad de producción pecuaria ubicado en la localidad de _____, municipio de _____ me permito solicitarle el siguiente apoyo.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	APOYO SOLICITADO	APOYO ESTATAL
MELAZA ()	KG/TON ()		
SILO ()	KG/TON ()		
PACA ()	PIEZA ()		

Lo anterior con el propósito de mitigar el impacto de la sequía apoyando con subproductos para resolver la falta de alimento, disminuir la mortandad y pérdida de peso de los animales en estas épocas.

Esperando contar con su apoyo, agradecemos la atención prestada a la presente.

REQUISITOS

- I. Entregar solicitud única de apoyo. Anexo I (debidamente llenada con los datos del productor).
- II. Entregar copia de Credencial de productor pecuario vigente y legible (excepto criadores ovino-cultores).
- III. Entregar copia de la hoja de actualización de la PGN (Padrón Ganadero Nacional) vigente y legible.
- IV. Entregar copia de identificación oficial vigente y legible, (Credencial de Elector, licencia de conducir, cédula profesional, pasaporte o la cartilla militar).
- V. Entregar copia de Clave Única de Registro de Población (CURP) vigente y legible.

A T E N T A M E N T E

Nombre y firma del productor

Mediante esta solicitud expreso lo siguiente:

- I. Que la Secretaría podrá utilizar mi imagen y datos personales recabados, de conformidad con los artículos 11 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche y 10 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados del Estado de Campeche.
- II. Que autorizo y otorgo la facultad a la Instancia Ejecutora y/o a la Secretaría, para notificarme cualquier situación relevante respecto de mi solicitud mediante el medio que previamente proporcioné.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.



**GOBIERNO
DE TODOS**

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la
Producción Pecuaria para el Ejercicio Fiscal 2026.

ANEXO IV CESIÓN DE DERECHOS

_____, Campeche, a ____ de _____ del 2026

LIC. ROXANA LIZBETH RIVERA PEÑA
SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO.
PRESENTE.

Por este medio, manifiesto a usted **que es mi libre voluntad CEDER los derechos** sobre la radicación de los recursos de apoyo del Programa “**Fomento a la Producción Pecuaria**” para el Ejercicio Fiscal 2026 al C. _____

quien ya ha proporcionado el bien o insumo a mi entera satisfacción y conformidad, del que me fuera autorizado, _____ el _____ concepto _____ de _____ apoyo _____ de

con fecha del día _____ del mes de _____ del presente año, por un monto de: \$ _____.

Banco: _____

No. De cuenta: _____

Clave interbancaria: _____

ATENTAMENTE

Nombre y firma del productor


**GOBIERNO
DE TODOS**

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Producción Pecuaria para el Ejercicio Fiscal 2026.

ANEXO V ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN “APOYO PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMENTALES”

En la localidad de _____ perteneciente al municipio de _____ siendo el día _____ del mes _____ del año 2026 se reunieron personal adscrito a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y el (la):

C. _____ en su carácter de beneficiario de los apoyos recibidos a través del programa “**Apoio Para la Adquisición de Sementales para el Ejercicio Fiscal 2026**” mismo que le fue autorizado por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

En este Acto se hace constar la recepción del apoyo autorizado a la entera satisfacción del productor, y se hace constatar que corresponde a la que aparece en la solicitud, como se describe a continuación:

RAZA	
No. GUIA DE TRÁNSITO	
ARETE SINIIGA.	
APORTACIÓN DEL PRODUCTOR	\$
APORTACIÓN ESTATAL	\$
INVERSIÓN TOTAL	\$

A la firma de este documento se le reitera al beneficiario que el proveedor es responsable de garantizar la buena calidad del subproducto que se relaciona en el presente documento y que, en su caso, se sujetará a las disposiciones y códigos de la Normatividad vigente.

Así mismo el beneficiario se compromete a que el apoyo otorgado a través del programa será custodiado bajo su responsabilidad con el fin de que se encuentre disponible para las supervisiones físicas y documentales de las instancias de control y fiscalización determine.

Una vez leído el presente documento en la misma fecha de su inicio, se firma para hacer constancia de recibido de dicho apoyo.

Beneficiario

Nombre y Firma del productor



**GOBIERNO
DE TODOS**

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la
Producción Pecuaria para el Ejercicio Fiscal 2026.

**ANEXO VI ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN “APOYOS E INSUMOS A LA ACTIVIDAD
GANADERA”**

En la localidad de _____ perteneciente al municipio de _____
siendo el día _____ del mes _____ del año 2026 se
reunieron personal adscrito a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y el (la):

C. _____ en su carácter
de beneficiario de los apoyos recibidos a través del programa “**Insumos a la Actividad Ganadera del
Ejercicio fiscal 2026**”, mismo que le fue autorizado por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

En este Acto se hace constar la recepción del (los) apoyo (s) o (los) insumos(s) autorizado(s) a la entera
satisfacción del productor, y se constata que corresponden a las que aparecen en la solicitud, como se
describe a continuación:

Concepto	Cant.	Aportación Productor	Aportación Estatad	Inversión Total
		\$	\$	\$

A la firma de este documento se le reitera al beneficiario que el proveedor es responsable de garantizar
la buena calidad del bien objeto del presente documento y que, en su caso, se sujetara a las disposiciones
y códigos que rigen la materia.

Así mismo el beneficiario se compromete a que el bien o apoyo otorgado a través del programa será
custodiado bajo su responsabilidad con el fin de que estén disponibles para las supervisiones físicas y
documentales de las instancias de control y fiscalización.

Una vez leído la presente en la misma fecha de su inicio, se firma para constancia por los que ella
determinó.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del productor


**GOBIERNO
DE TODOS**

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la
Producción Pecuaria para el Ejercicio Fiscal 2026.

**ANEXO VII ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS
EN LAS UNIDADES DE PRODUCCIÓN PECUARIA CONTRA LOS EFECTOS DE LA SEQUÍA"**

En la localidad de _____ perteneciente al municipio de _____ siendo el día _____ del mes _____ del año 2026 se reunieron personal adscrito a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y el (la):

C. _____ en su carácter de beneficiario de los apoyos recibidos a través del programa "**Implementación de Acciones Preventivas en las Unidades de Producción Pecuaria contra los Efectos de la Sequía**", mismo que le fue autorizado por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

En este Acto se hace constar la recepción del apoyo autorizado a la entera satisfacción del productor, y se hace constatar que corresponde a la que aparece en la solicitud, como se describe a continuación:

Concepto	Cant.	Aportación Productor	Aportación Estatad	Inversión Total
		\$	\$	\$

A la firma de este documento se le reitera al beneficiario que el proveedor es responsable de garantizar la buena calidad del subproducto que se relaciona en el presente documento y que, en su caso, se sujetará a las disposiciones y códigos de la Normatividad vigente.

Una vez leído el presente documento en la misma fecha de su inicio, se firma para hacer constancia de recibido de dicho apoyo.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del productor



**GOBIERNO
DE TODOS**

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la
Producción Pecuaria para el Ejercicio Fiscal 2026.

ANEXO VIII LISTA DE BENEFICIARIOS “APOYOS E INSUMOS A LA ACTIVIDAD GANADERA”

_____, Campeche, a _____ de _____ del 2026.

Municipio: _____

Localidad: _____

Nombre de grupo: _____

NOMBRE	APLLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CURP	NUMERO DE CELULAR	FIRMA